

ORDENANZA X - N° 19

(Antes Ordenanza 2403/15)

ADHESION A LEYES

ARTÍCULO 1.- Se adhiere a la Ley Provincial X- N° 26 y su Decreto Reglamentario N° 176/2015 del Gobierno de la Provincia de Misiones, sobre creación e implementación del Fondo Vial Provincial, que tiene por el objeto restaurar y conservar los caminos terrados del Municipio, que como Anexo único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ADHESION A DECRETOS

ARTÍCULO 2.- Se adhiere el Municipio de la ciudad de Oberá al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1403/24, por el cual se amplía el programa provincial de equipamiento vial creado oportunamente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 922/2024, el que como anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición directa con las empresas que suscriban convenio: con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco del programa provincial de equipamiento vial y su ampliación en los términos establecidos en el apartado j) del inciso 3) del artículo 85° de la Ley VII-N°11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la de la Provincia de Misiones y a suscribir la documentación necesaria para su instrumentación

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.